

**Distribución de la renta bruta disponible
de los hogares en las comunidades
autónomas de régimen común: análisis
de la desigualdad y de la pobreza
relativa (2003/2011)**

Investigador responsable: Juan M. Rodríguez Poo

Investigadores: Antonio de las Heras Pérez y

Carmen Murillo Melchor

Ninguna parte ni la totalidad de este documento puede ser reproducida, grabada o transmitida en forma alguna ni por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de la Fundación Alternativas.

© Fundación Alternativas
© Juan Manuel Rodríguez Poo, Antonio de las Heras Pérez
y Carmen Murillo Melchor

ISBN: 978-84-15860-29-7
Depósito Legal:
Maquetación: Estrella Torrico

Contenido

Resumen /Abstract	4
1. Introducción y objetivos	5
2. El concepto de renta y su aproximación desde la información fiscal	8
3. Estimación de las medidas de desigualdad y pobreza relativa	16
4. La distribución de la renta en España (2003-2011)	18
5. La distribución de la renta en las Comunidades Autónomas (2003- 2011)	28
6. La distribución de la renta en Cantabria (2003-2011)	36
7. Conclusiones	44
Bibliografía	45



Resumen

En este documento nos proponemos generar indicadores de desigualdad y pobreza relativa en España para diferentes niveles territoriales a lo largo del tiempo, mediante la utilización, para la estimación de dichos indicadores, de registros administrativos sobre la tributación efectiva del IRPF que provienen de la publicación “Estadísticas de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)” que la Agencia Española de la Administración Tributaria publica en su página web. La principal ventaja que tiene la utilización de estos datos es que proceden de registros administrativos y disponemos de series desde el año 2003 hasta la actualidad. Por todo ello, son de gran utilidad para analizar tanto la evolución dinámica de los indicadores anteriormente referidos como su evolución territorial. Este tipo de datos presentan muchas particularidades que deben ser analizadas en detalle antes de llevar a cabo la estimación propiamente dicha. Por esta razón, en una primera instancia proponemos una nueva técnica de estimación de indicadores de desigualdad utilizando datos agrupados para luego, en una segunda instancia, aplicando las técnicas propuestas a los datos tributarios, presentamos y analizamos los resultados obtenidos tanto a nivel de España como de algunas comunidades autónomas.

Abstract

This paper is concerned with the problem of generating poverty and inequality indicators for Spain along time and across different administrative units. To this end we use administrative records that are obtained from the publication: “Estadísticas de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)”, that is available from the web page of the Spanish National Tax Office (Agencia Española de la Administración Tributaria). The main advantage of the use of this type of data is that, since they come from administrative records and we have available information since 2003, they are very useful to analyze the dynamics of the estimated indicators and their evolution in the territory. However, this type of data presents several drawbacks that we need to account for when estimating the inequality indicators. On these grounds, in the first part of the paper we present a new estimation technique to compute inequality and poverty indicators using grouped data. Further, we apply the proposed techniques to our data, we present the results and we analyze them both from time and spatial dimensions.

1 **Introducción y objetivos**

Las diferencias que se observan en los niveles de desarrollo y bienestar de las regiones españolas a través del conocimiento medido de sus principales agregados económicos, encubren normalmente desequilibrios intraregionales, siendo necesaria su identificación para la adopción de medidas normativas que posibiliten la corrección de las mismas, pues no debemos olvidar que en economía se mide para tomar medidas. Desde ésta óptica instrumental (política económica) no es de extrañar el interés tanto de la Administración Central cómo de las Administraciones Regionales (a veces por distintas razones) por el conocimiento medido del Bienestar Económico.

Uno de los indicadores más representativos del nivel de vida y bienestar de la población lo constituye la Renta Bruta Disponible de los Hogares (RBDH) , puesto que proporciona una visión más ajustada de la capacidad de gasto (consumo) y ahorro (inversión) de las economías domésticas y de los procesos de redistribución y transferencias que existen en una economía. El conocimiento medido de dicha macromanitud (la RBDH) y de su distribución a nivel regional y personal es el primer paso para la estimación del bienestar de los ciudadanos que la componen, representado en términos económicos mediante funciones abreviadas de bienestar social (Atkinson and Bourguignon, 2000; Lambert, 1996; Cowell, 1995 and 2000; Creedy, 1996 and Smeeding, Salverda and Nolan, 2009).

Desde una óptica académica, el interés sobre la distribución funcional (o factorial) de la renta tiene su origen en los clásicos de la ciencia económica de los siglos XVIII y XIX y en la primera mitad del siglo pasado, que junto a su distribución personal (o familiar) y territorial constituyen programas clásicos de investigación que se retoman con renovado interés cíclicamente y más aún a partir de los años setenta del pasado siglo constituyendo en la actualidad un amplio cuerpo de investigación.

En nuestro país, el desarrollo de la literatura científica de este tipo es igualmente numerosa, pero mucho más reciente (Fundación Alternativas, 2013; Bonhomme y Hospido, 2012; Cantó, Del Río y Grandín, 2002; Ayala y Onrubia, 2001; Ayala, Martínez y Ruiz-Huerta, 1993 y Lasheras, Rabadán y Salas Marmol, 1993), y obviamente es deudora de la literatura anglosajona y, en menor medida, centroeuropea.

Las razones sociales, económicas y estadísticas de este retraso comparativo son obvias. La disponibilidad de bases de datos, encuestas, microdatos y registros administrativos necesarios, para su análisis económico es relativamente reciente – de los años ochenta del pasado siglo– y ha experimentado además discontinuidades temporales y administrativas que han dificultado el análisis comparativo de su evolución temporal.

Igualmente, la disponibilidad de los registros administrativos fiscales, que pueden considerarse como una fuente relevante de información estadística para el análisis inter territorial, es muy reciente en España, a diferencia de los países de nuestro entorno, constituyendo una de las pocas fuentes que pueden contribuir a paliar la insuficiencia y la carencia de regularidad de otras sobre todo a nivel de CCAA, provincias, etc.

En de las Heras, Murillo y Rodríguez Poo, (2006), exponemos las principales características de los Registros Administrativos sobre la tributación efectiva del IRPF agrupada por tramos de Base Imponible Gravada Media procedente de la Dirección General de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria existente a nivel de CC.AA., provincias y municipios, para todo el Territorio Fiscal de Régimen Común, y su utilización en las estimaciones de funciones de distribución de la renta y en las estimaciones de los efectos redistributivos de un IRPF progresivo en distintos niveles territoriales.

El presente trabajo, teniendo el mismo objetivo que los anteriores: generar indicadores de desigualdad y pobreza relativa para diferentes niveles territoriales, tiene como principal novedad la utilización para la estimación de dichos indicadores de registros administrativos sobre la tributación efectiva del IRPF que provienen de la publicación “Estadísticas de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)” que la Agencia Española de la Administración Tributaria publica en su página web. Esta publicación recoge información detallada de las principales partidas contenidas en el modelo de declaración D-100 clasificada desde distintas perspectivas y agrupada por tramos de rendimiento. Este tipo de datos, presentan muchas particularidades que deben ser analizadas en detalle antes de llevar a cabo la estimación propiamente dicha. Por ello, dentro de este trabajo distinguiremos

entre una parte más metodológica y otra final donde se presenta el análisis de los resultados.

En el Capítulo 2 discutimos la elección de una variable fiscal (base imponible, rendimientos....) que nos permita aproximar la distribución de la renta. El concepto de base imponible constituye una posible variable de apoyo en dicha aproximación, de hecho, ha sido utilizada en otros trabajos (ver Ayala y Onrubia, 2001; o de las Heras, Murillo y Rodríguez Poo, 2006) como variable de interés. Sin embargo, la reforma del IRPF que se produjo en 2007 introduce una modificación en el concepto de dicha variable fiscal que imposibilita el uso de la base imponible como variable proxy de la renta. Por todo lo anterior proponemos la utilización del concepto de rendimiento (suma de los rendimientos del trabajo, del capital -mobiliario e inmobiliario-, de las actividades empresariales y especiales). Esta variable no está sujeta al cambio estructural que detectamos en la Base Imponible y por lo tanto, permite un análisis dinámico de la distribución de la renta y sus medidas de desigualdad. Otro aspecto a destacar es que los datos que aparecen en la publicación “Estadísticas de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)” no tienen carácter individual. Vienen agrupados en tramos de rendimiento y por lo tanto requieren también técnicas específicas de estimación. El Capítulo 3 propone precisamente técnicas de estimación de funciones de densidad para datos agrupados y en base a ellas, procedimientos de cálculo de medidas de desigualdad asociadas.

Finalmente, los capítulos 4, 5 y 6 constituyen la parte empírica del trabajo. En ellos presentamos y analizamos los resultados obtenidos tanto para España (Capítulo 4) como para las CCAA (capítulo 5), especialmente Cantabria (Capítulo 6). En el Capítulo 7 concluimos.

2 El concepto de renta y su aproximación desde la información fiscal.

En esencia, en este apartado seguimos el esquema interpretativo expuesto por Ayala y Onrubia (2001) incluyendo obviamente las modificaciones y actualizaciones relevantes para la consecución de nuestro objetivo. Habitualmente, en los estudios sobre la desigualdad y distribución de la Renta, esta magnitud es considerada como un concepto económico ligado a la noción de capacidad de compra en un período de tiempo, generalmente el año, lo que determina su carácter de flujo.

Detrás de la idea de capacidad o potencial de compra independientemente de su aplicación final al consumo o al ahorro, habitualmente prevalece el componente estrictamente monetario de la renta. Un primer problema surge, por tanto, al no figurar por lo general, interpretaciones en términos de coste de oportunidad, o incluso, en muchos casos, algunos tipos de renta recibidos en especie. Otra cuestión importante a tener en cuenta, a la hora de alcanzar una definición aceptable de renta para el estudio distributivo es la diferenciación entre poder de compra real y monetario, con claras implicaciones sobre la desigualdad efectiva con la que la renta se distribuye. Las encuestas sobre el consumo son la fuente tradicionalmente empleada en la medición de la renta y el estudio de su distribución. Por regla general, el diseño de estas encuestas permite obtener información tanto del consumo de las familias como de los ingresos que sirven para financiarlo.

La información es recogida de forma directa mediante formularios rellenos por hogares seleccionados por muestreo. Se trata por tanto de información desagregada tipo micro-dato, siendo posible, según el diseño adoptado, individualizar la información para los distintos miembros integrantes del hogar. La medición del nivel de renta y la forma en la que ésta se distribuye suele realizarse por dos vías: una, a través de la magnitud del consumo declarado como realizado, y otra, mediante el cómputo de los ingresos que las familias reconocen haber percibido.

Los Registros Administrativos sobre la Tributación Efectiva del IRPF son una fuente alternativa para estudiar el nivel y la distribución de la Renta. Por lo general, su información procede de los Registros correspondientes al impuesto sobre la renta personal (IRPF), donde figura contenida la información generada en las declaraciones por este impuesto, tanto de los contribuyentes como de los pagadores de renta (Censo de Retenidos). Por su construcción, se trata también de información primaria en forma de micro-datos. No obstante, existen algunas diferencias destacables entre ambas fuentes de información.

1. Una primera diferencia atiende al carácter “incompleto” de la “población” elegida para la evaluación de la renta. Mientras que en las encuestas toda la población es potencialmente incluíble en el muestreo –aunque existen algunas limitaciones propias de carencia de domicilio o situaciones de residencia no legalizada, etc.-, en los Registros Tributarios asociados a los impuestos sobre la renta personal la base de datos disponible se limita a aquellos preceptores de rentas que mantienen una relación fiscal con la Administración. Esto supone, en muchos casos, no contar con información, o al menos no de forma completa, de los individuos que se sitúan por debajo de los umbrales de declaración, así como de aquellos que, bien transitoriamente, o bien de forma permanente, pueden no estar obteniendo rentas o, en el caso de obtenerlas, no sean objeto de gravamen.
2. Una segunda diferencia la encontramos en el carácter “casi censal” que por regla general tienen los registros fiscales. Mientras que, en el caso de las encuestas, estas se realizan con carácter muestral sobre el universo poblacional al que hacen referencia, en el caso de los Registros Fiscales, la información de todo este universo afectado por el impuesto, es recogida en los ficheros informáticos que constituyen la base de micro-datos.
3. Otra diferencia estriba en la propia definición de la unidad de recogida de la información. Habitualmente, las encuestas se constituyen a partir del concepto de hogar económico, definido en torno a la figura de la residencia en un mismo domicilio y de los datos familiares. Esto supone incluir a los ascendientes, independientemente de su edad y situación económica, a los hijos que

conviven en el hogar y a otros familiares en situaciones análogas. En cambio, en las bases de micro-datos con origen en los impuestos sobre la renta personal, la construcción del “hogar fiscal” va a venir asociada a la definición que la normativa legal haga del mismo. Así, en sistemas impositivos con declaración individualizada a partir de la mayoría de edad, resulta difícil superar el ámbito del matrimonio y de los hijos menores, aunque la existencia de posibles deducciones por ascendientes puede ayudar a ampliar el concepto. Sin embargo, este tratamiento nunca suele ser de carácter general, pues la constitución o no de una unidad fiscal autónoma suele depender del nivel de ingresos determinante de la obligación de declarar. Otro problema, asociado a éste, viene representado por la posibilidad de individualizar o no los ingresos dentro de las declaraciones fiscales en aquellos casos en los que se contempla la opción de una declaración fiscal conjunta dentro del matrimonio. Este aspecto es relevante porque hablando con propiedad no podemos decir que estimamos la distribución personal de la renta ni siquiera la distribución de la renta en los hogares, sino la distribución de la “renta en las unidades declarantes” por IRPF, sin diferenciar si estas declaraciones son conjuntas o individuales.

4. La fiabilidad de los datos vertidos en los registros es otra de las diferencias entre ambas fuentes de información. El carácter administrativo-fiscal de los registros de los impuestos sobre la renta personal suele conferir una mayor credibilidad a los importes contenidos en ellos, reforzada por los posibles cruces de información entre perceptores-declarantes y pagadores de rentas. Este hecho suele contrastarse cuando, independientemente de los criterios de cómputo, se comparan los niveles de ingresos declarados en las encuestas y en los registros tributarios, casi siempre bastante superiores en estos últimos. Sin embargo, no puede pasarse por alto que el fraude fiscal constituye un problema de dirección contraria, al limitar la renta evaluada a la declarada.
5. La regularidad, generalmente anual, con la que se elaboran los registros fiscales ofrece una diferencia significativa con las encuestas de consumo de amplio espectro. Si bien es cierto que también existen encuestas de consumo de periodos regulares anuales, incluso trimestrales o mensuales, su información es limitada,

y el número de hogares integrantes de las muestras obtenidas, reducido. Esta periodicidad anual hace que las bases de micro-datos de naturaleza fiscal ofrezcan interesantes posibilidades para la realización de trabajos dinámicos sobre evolución y movilidad de la desigualdad, difíciles de realizar con precisión en el caso de emplear encuestas de consumo.

6. Por último, otra diferencia destacable, y en la que a continuación nos detendremos, hace referencia a los criterios de cómputo del concepto de renta económica.

Los impuestos sobre la renta personal miden la capacidad de pago, sobre la que posteriormente aplican su gravamen, a través de un conjunto de reglas dirigidas a cuantificar las distintas rentas que, procediendo de las fuentes factoriales tradicionales -trabajo dependiente, capital mobiliario e inmobiliario, o actividades empresariales o profesionales directamente ejercidas-, se han de integrar en el concepto fiscal de “base imponible”. Esto supone fijar unos criterios de cómputo tanto de los ingresos –monetarios y en especie-, como de los gastos considerados por la normativa como deducibles. Especialmente significativo suele ser el caso en el que el IRPF concede, dentro de la propia medición de la base imponible, tratamientos favorables a determinadas rentas –como es el caso, por ejemplo, de las rentas del trabajo dependiente o del ahorro familiar-, reduciendo la cuantía computada, con el sesgo que esto supone.

Algo similar sucede cuando se introducen incentivos fiscales a la inversión o al consumo de determinados bienes –como es el caso de las reducciones por aportaciones a planes de pensiones o las cantidades asociadas al pago de intereses para adquirir la vivienda habitual o los pagos a guarderías, etc.- considerados dentro del propio concepto de “gasto deducibles”, y no como exenciones en la diferenciación entre base imponible y base liquidable. La consideración de regímenes de estimación objetiva de rendimientos –normalmente aplicables para rentas empresariales y profesionales- constituye otro ejemplo de distorsión en la medición de la renta.

Otro origen de discrepancias en el cómputo de la renta desde las fuentes fiscales suele encontrarse detrás de la caracterización de algunas rentas como ganancias de

capital o rentas irregulares. En el primer caso, su gravamen, generalmente desplazado al momento de su realización, implica un “no afloramiento” de los rendimientos en el proceso de generación, con la consiguiente minusvaloración de la renta anual. En el caso de los rendimientos irregulares sucede algo similar, aunque acompañado de un desfase entre los momentos de realización de los gastos deducibles y de los ingresos computables. El desplazamiento de una gran mayoría de las rentas del capital hacia estas figuras de renta –como sucede en muchos países con los fondos de inversión, los planes de pensiones u otros activos financieros de medio y largo plazo- supone una caída relativa muy notable de esta fuente de renta respecto de rentas obtenidas y gravadas anualmente, como es el caso de las rentas del trabajo y las procedentes de actividades económicas. Además, la recogida de información en los registros fiscales para este tipo de rentas, dados sus regímenes especiales de tributación –reducciones de las rentas sometidas a gravamen, aplicación de coeficientes reductores, tratamiento de la inflación, compensación de plusvalías y minusvalías-, suele ser bastante limitada. Esto supone, en muchos casos, su práctica eliminación para el cómputo de la renta, que suele quedar identificada con el componente regular de la base imponible asociado a los rendimientos anualmente percibidos.

Todas estas peculiaridades de medición hacen necesario definir un concepto de renta económica, a partir de la información disponible en las distintas variables de los registros del impuesto sobre la renta personal. En general, partiendo del concepto convencional de “base imponible”, los ajustes más habituales a practicar serían los siguientes:

- a) incorporación de aquellos gastos deducibles de las rentas del trabajo que suelen atender a tratamientos favorables hacia estas rentas o a diferimientos en el gravamen, como sucede en el caso de las aportaciones a sistemas de pensiones públicos o privados.
- b) Supresión de aquellos ingresos no monetarios imputados por el uso o disposición de viviendas por sus propietarios.
- c) Incorporación de gastos deducibles correspondientes con impuestos pagados en relación con bienes inmuebles, así como reducciones asociadas con

incentivos fiscales a la inversión en determinados activos primados, como es el caso de los intereses por vivienda habitual

- d) Incorporación, en la medida en que la información lo permita, de las posibles reducciones practicadas sobre determinados rendimientos de activos financieros
- e) Reconstrucción de los rendimientos económicos correspondientes a actividades empresariales y profesionales en aquellos casos en los que su medición fiscal procede de estimaciones objetivas o a las que se aplican reducciones o bonificaciones que distorsionen su medición.

Esta larga, pero necesaria, introducción nos sirve para, en primer lugar diferenciar nítidamente la información utilizada generalmente en los análisis distributivos de la renta según su procedencia y elaboración ya sean encuestas, micro- datos fiscales o datos agrupados.

En nuestro trabajo, teniendo en cuenta que no utilizamos los microdatos procedentes del Panel de Declarantes por IRPF del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) sino la información extraída directamente de la página web de la Agencia Tributaria sobre la Tributación del IRPF tanto para el total del Territorio de Régimen Común como para las Comunidades Autónomas que lo componen, y para evitar los problemas señalados en el epígrafe anterior y especialmente los correspondientes al punto 6 y siguientes comentarios, no utilizamos como variable Proxy de la Renta Bruta Disponible el concepto de Base Imponible.

Existen razones adicionales para no elegir dicha variable fiscal: su definición depende directamente de las exenciones, deducciones... y otros conceptos a deducir en cada caso de los diferentes rendimientos obtenidos por las unidades contribuyentes y por las distintas fuentes de renta de las que proceden sus ingresos. Dichas exenciones y deducciones experimentaron una modificación importante en la Reforma Fiscal del año 2007, por lo que los conceptos que forman la Base Imponible no son los mismos antes y después de dicha Reforma y por lo tanto, la serie que utilizamos de la Agencia Tributaria no sería estrictamente homogénea en términos conceptuales,

afectando a la estimación de las funciones de densidad de frecuencias de las rentas e igualmente a los índices de desigualdad y pobreza relativa estimados a partir de ellas.

Por esta razón y las comentadas anteriormente tanto para todo el Territorio de Régimen Común como para todas y cada una de las Comunidades Autónomas descartamos utilizar la base imponible y proponemos la utilización de los diferentes rendimientos que se contemplan en la legislación tributaria como variable Proxy de la Renta Bruta de los Hogares. Dado que los Rendimientos de las distintas fuentes se contemplan por Tramos de Rendimientos, que son simplemente agrupaciones de declaraciones, en los que los límites superior e inferior de los tramos son siempre los mismos, hemos procedido, como paso previo, a agregar todos los diferentes componentes de los rendimientos para cada tramo y para cada fuente de renta contemplada en la legislación del IRPF: es decir, los Rendimientos del Trabajo, los Rendimientos del Capital Mobiliario, los Rendimientos del Capital Inmobiliario, los rendimientos de Actividades Económicas y los Rendimientos de Regímenes Especiales.

En el listado de Datos que incluimos a continuación, enumeramos los conceptos y las partidas según la denominación fiscal de la Agencia tributaria, disponibles en su web, que hemos utilizado para la obtención de la variable Proxy de la Renta Bruta Disponible de los Hogares a partir de los distintos Rendimientos en la denominación tributaria – fuentes de Renta- para cada año. Comunidad Autónoma y para el total del Territorio de Régimen Común.

Datos:

Rendimientos del trabajo, que comprenden la suma de las siguientes partidas:

1. Retribuciones dinerarias.
5. Retribuciones en especie Importe íntegro.
6. Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social.
7. Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Rendimientos del Capital mobiliario:

Comprende la suma de las partidas 29 y 45. Estas partidas constan de:

Integrados en la Base Imponible del Ahorro.

29. Total Ingresos Íntegros. Esta partida comprende la suma de los siguientes ítems:

22. Intereses de Cuentas, depósitos y activos financieros en general.
23. Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición 11ª de la ley del Impuesto sobre Sociedades.
24. Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades.
25. Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.
026. Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros.
27. Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización.
28. Rendimientos que tengan por causa la imposición de capitales y rendimientos de capital mobiliario a integrar en la Base Imponible del Ahorro

Integrados en la Base Imponible General.

45. Total Ingresos Íntegros. Esta partida comprende la suma de los siguientes ítems.

40. Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas de subarrendamiento.
41. Rendimientos procedentes de la asistencia técnica, salvo en el ámbito de la actividad económica.
42. Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor.
43. Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica.
44. Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general.

Rendimientos del Capital Inmobiliario, que comprende la suma de las siguientes partidas:

Bienes Inmuebles no afectos a actividades económicas.

070. Ingresos íntegros de Capital inmobiliario.

080. Suma de rentas inmobiliarias imputadas derivadas de los inmuebles a disposición de sus propietarios o usufructuarios.

En los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2006 y anteriores la partida correspondiente era la 080.

Rendimientos de Actividades económicas, que comprende la suma de las siguientes partidas:

140. Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa.

170. Rendimiento neto reducido total de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en régimen de estimación objetiva.

197. Rendimiento neto total AAEE Agrícolas.

En los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2006 y anteriores las partidas eran las 140, 170 y 199 respectivamente.

Rendimientos de Regímenes especiales, que comprende la suma de las siguientes partidas:

220. Rendimiento neto computable del capital mobiliario a integrar en la base imponible general.

221. Rendimiento neto computable del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro-

222. Rendimiento neto computable del capital inmobiliario.

223. Rendimiento neto computable de actividades económicas.

245. Base imponible imputada de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas.

255. Importe de la imputación de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional importe de la imputación.

265. Cantidad a imputar por cesión de derechos de imagen.

275. Por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva en paraísos

fiscales.

En los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2006 y anteriores, las partidas eran las 220, 221, 222, 245, 255, 265 y 275 respectivamente.

Finalmente, la variable proxy utilizada, dadas las características de nuestra información, probablemente subestime la “verdadera” distribución de la renta entre los declarantes y afecte a los índices que obtenemos para las razones ya señaladas. Sin embargo, como se muestra en el documento, las funciones de densidad obtenidas y las distintas medidas de desigualdad y pobreza relativa obtenidas a partir de la información agrupada concuerdan con las tendencias observadas en la actualidad obtenidas con encuestas y/o micro-datos fiscales en otros ámbitos territoriales – nacional y autonómico-.

3

Estimación de las medidas de desigualdad y pobreza relativa

Aunque no es nuestro objetivo hacer un tratamiento pormenorizado de las técnicas de estimación de distribuciones y de las medidas de desigualdad asociadas a ellas, dedicaremos unos párrafos a exponer ciertas dificultades que presentan los datos que hemos descrito en el apartado anterior. Con el objeto de ilustrar las dificultades mencionadas, en la Tabla 1 mostramos los rendimientos acumulados, para el año 2011, calculados en base al procedimiento desarrollado en el epígrafe anterior. Esta tabla está calculada para el territorio de régimen común y la información está disponible para cada año del periodo 2003-2011 y para cada una de las comunidades autónomas, excepto el País Vasco y Navarra, en el mismo periodo de tiempo.

Tabla 1: Valores y distribución de declarantes y rendimientos totales.
Territorios de régimen común. Año 2011.

Tramos de Rendimientos (miles de euros)	Número de liquidaciones	Distribución porcentual de liquidacione	Importe de rendimientos totales (euros)	Distribución porcentual de rendimiento
Hasta 1,5	1.352.358	6,95	2.544.103.632	0,55
1,5 – 6	2.654.128	13,63	20.585.923.242	4,42
6 – 12	3.671.467	18,86	46.381.938.894	9,95
12 – 21	5.167.530	26,54	102.929.270.840	22,08
21 – 30	3.036.833	15,60	89.401.836.107	19,17
30 – 60	2.899.868	14,90	128.732.116.513	27,61
60 – 150	611.765	3,14	53.768.948.914	11,53
150 – 601	68.169	0,35	15.686.841.189	3,36
Mayor de 601	5.612	0,03	6.230.045.181	1,34
Total	19.467.730	100	466.261.024.512	100,00

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Como se indicó en el epígrafe anterior, la información representada en la Tabla 1 procede de la agregación de todos los sub-epígrafes correspondientes mencionados en el Capítulo 2.

En esta tabla se muestra el proceso de agrupación o acumulación de los datos que puede describirse de la siguiente forma: la información sobre los rendimientos/renta de un gran número de individuos/declarantes, se resume en intervalos en orden ascendente según niveles de rendimientos. Este tipo de agrupación es en nuestro caso asimétrico porque el número de individuos en cada intervalo es diferente. La asimetría de los datos representados presenta un problema evidente para el cálculo de las distribuciones de rendimientos. Por lo tanto, en primera instancia procederemos a convertir las tablas de datos en distribuciones de tipo simétrico, es decir, distribuciones con el mismo número de individuos por percentil. Son muchas las técnicas que pueden utilizarse para realizar este proceso, en nuestro caso utilizamos la detallada en De las Heras y Moral (2011). Una vez obtenida la tabla de distribución simétrica, estimaremos la densidad utilizando la técnica propuesta en Arnold y Villaseñor (1989). De esta estimación obtendremos todas las medidas de desigualdad y pobreza relativa que son objeto de desarrollo en los siguientes apartados.

4

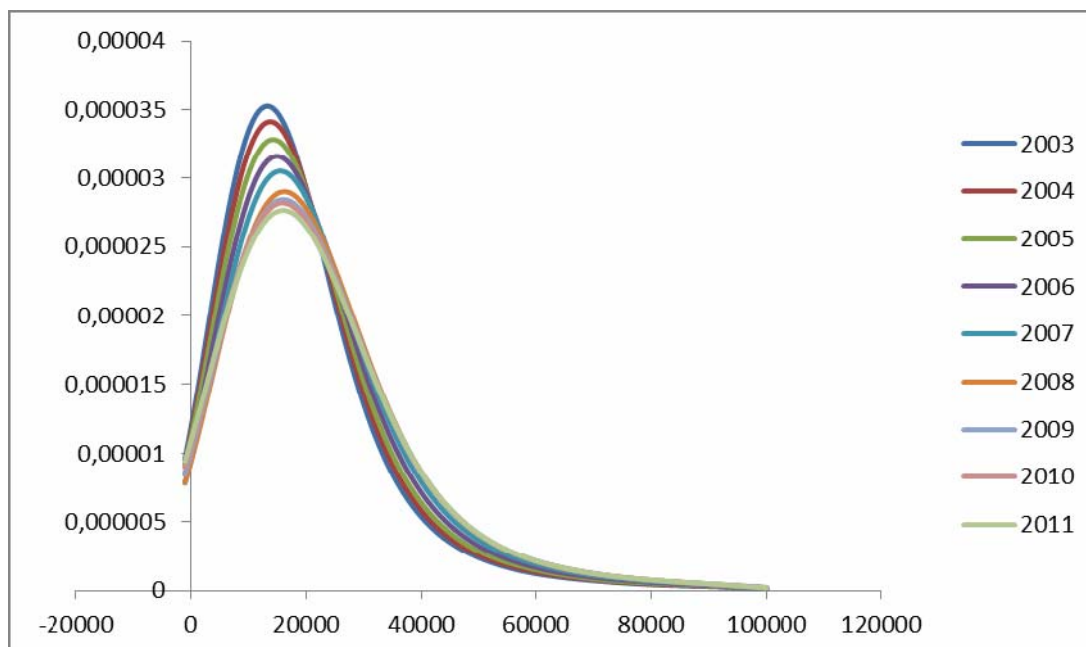
La distribución de la renta en España (2003-2011)

En este apartado resumimos los resultados más importantes obtenidos en la estimación de las densidades y medidas de desigualdad utilizando la información fiscal calculada según el procedimiento mencionado en el capítulo 3.

En nuestra presentación efectuaremos diferentes análisis y, hasta donde sea posible, compararemos nuestros resultados con los que provee la estadística oficial española a través del tratamiento de la Encuesta de Condiciones de Vida. Veremos que en algunos casos los resultados no son coincidentes.

En el Gráfico 1 aparecen representadas las estimaciones de la distribución de los rendimientos totales para los años 2003 a 2008.

Gráfico 1: Distribución de los rendimientos fiscales totales.

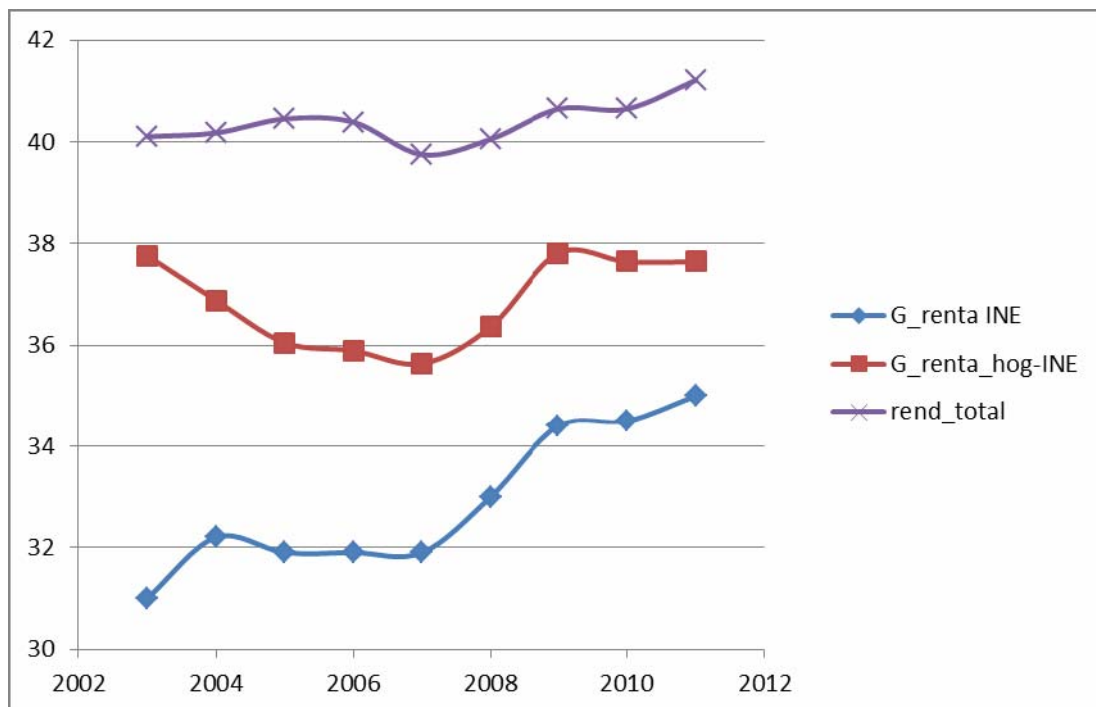


Fuente: AEAT y elaboración propia.

Las distintas funciones de densidad muestran que durante todo el periodo se ha producido un incremento de la desigualdad. Mas atenuado, con tendencia a la estabilidad en el periodo 2003-2007 y mucho más intenso en el periodo 2008-2011. Dicha evolución se confirma si observamos la evolución del índice Gini de la distribución de los rendimientos fiscales. En el Gráfico 2 se observa cómo dicho índice tiene una evolución muy estable en el periodo 2003-2007, para incrementarse de manera suave en el periodo 2008-2010 y experimentar en el año 2011 un incremento más acelerado. Esta última observación deberá confirmarse o no con los datos posteriores.

Así mismo, en el Gráfico 2 representamos para su análisis comparativo el índice de Gini calculado en base a los datos de renta de la Encuesta de Condiciones de Vida (INE).

Gráfico 2: Índices de Gini.



Fuente: AEAT, INE y elaboración propia.

A efectos de clarificación del análisis representamos simultáneamente en este gráfico los dos índices de Gini mencionados anteriormente y el índice de Gini calculado para la renta de los hogares procedente también de la Encuesta de Condiciones de Vida. Vemos que los resultados obtenidos refrendan lo indicado anteriormente para las distribuciones. De las estimaciones del índice de Gini puede señalarse lo siguiente:

- Los índices de Gini obtenidos para los rendimientos fiscales indican más desigualdad que los obtenidos con los datos de renta INE. Esto puede ser debido a dos razones: i) La distribución de los rendimientos fiscales puede ofrecer problemas de truncamiento tanto a la derecha como a la izquierda de la distribución. ii) La utilización de datos agrupados quizá pueda hacer que el valor del índice de Gini aumente con respecto a datos de tipo individual.
- La evolución del índice de Gini para los rendimientos fiscales evoluciona de forma más atenuada que la que presentan los índices calculados en base a los microdatos del INE. Hay una primera razón para explicar la diferencia en la evolución: los datos fiscales provienen de datos agrupados y son registros, los microdatos del INE provienen de una operación de muestreo.
- Los estimadores de muestreo son insesgados pero tienen una varianza muy grande por lo que, si esto no se tiene en cuenta, la evolución a lo largo del tiempo de las estimaciones puede que tienda a ser demasiado volátil.
- Teniendo en cuenta lo anterior, concluimos que el índice de Gini construido en base a los rendimientos fiscales refleja que:
 - En el periodo 2003-2007 la desigualdad en España permanece estable. Esto es contradictorio con lo indicado por el índice de Gini para hogares y unidades de consumo calculado en base a los datos de renta INE.
 - A partir del 2008 el índice de Gini crece de manera más rápida cuando éste se calcula a través de los microdatos de la ECV que cuando se calcula en base a los datos de los rendimientos fiscales.
 - En definitiva, como puede observarse del comportamiento del índice de Gini para rendimientos fiscales, la desigualdad en su distribución ha sido bastante estable durante el periodo de la burbuja inmobiliaria, para una vez comenzada la crisis, experimentar un primer tramo de crecimiento atenuado, 2007-2010, y un crecimiento mucho mayor a partir del 2010 que deberá de confirmarse cuando esté disponible la información fiscal

relativa a los años 2012 y 2013.

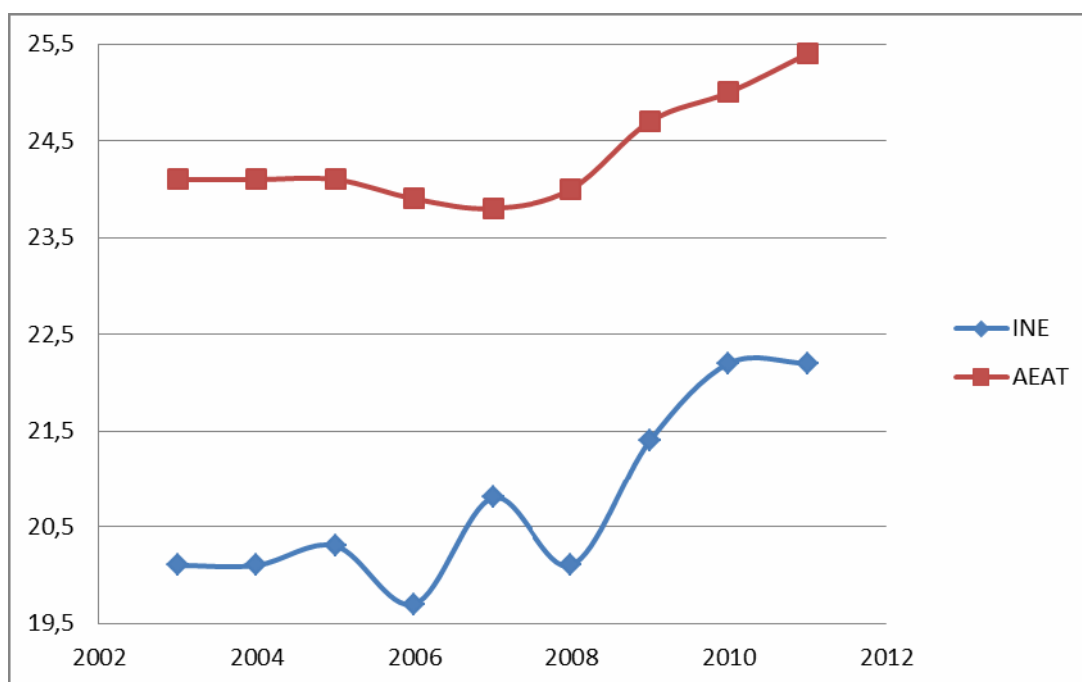
Lo anterior parece confirmarse si analizamos nuestras medidas de desigualdad y las comparamos con las publicadas por el INE con datos provenientes de la Encuesta de Condiciones de Vida.

En el Gráfico 3 representamos la tasa de riesgo de pobreza calculada en base a los rendimientos fiscales y la comparamos con la calculada por el INE.

Observamos que:

- La tasa de riesgo de pobreza calculada en base a los rendimientos fiscales es superior a la publicada por el INE. Como ya se indicó en el caso del índice de Gini esto puede deberse a que el cálculo de la tasa de pobreza para los rendimientos fiscales se hace en base a datos agrupados. Sin embargo, la divergencia es bastante significativa y deja abierta otras posibles explicaciones.

Gráfico 3: Tasas de riesgo de pobreza calculados utilizando rendimientos fiscales y microdatos provenientes de la Encuesta de Condiciones de Vida (INE)



Fuente: AEAT, INE y elaboración propia.

- Al igual que se observa en el índice de Gini, la tasa de riesgo de pobreza calculada en base a los rendimientos fiscales es más estable en el tiempo. De hecho, durante todo el periodo de la burbuja inmobiliaria se mantuvo estable para decrecer levemente ya al final del periodo de expansión. A partir de 2007 se produce un repunte de la tasa de pobreza que pasa del 23,8 por ciento en 2007 al 25,4 por ciento en 2011.
- El comportamiento de la tasa de pobreza calculada en base a los datos de la ECV es, debido a su carácter muestral mucho más abrupto. Parece estabilizado a lo largo del periodo de expansión económica pero repunta a partir del año 2008. Un año más tarde que el repunte que se produce en la tasa calculada con los datos de los rendimientos fiscales.
- Finalmente, aunque son necesarias más observaciones, hay a partir del año 2010 un comportamiento diferenciado de ambas tasas de pobreza. La calculada en base a los rendimientos fiscales no parece desacelerar su tasa de crecimiento en el 2011, mientras que dicho efecto parece acusarse en la tasa de pobreza calculada en base a los datos del INE.

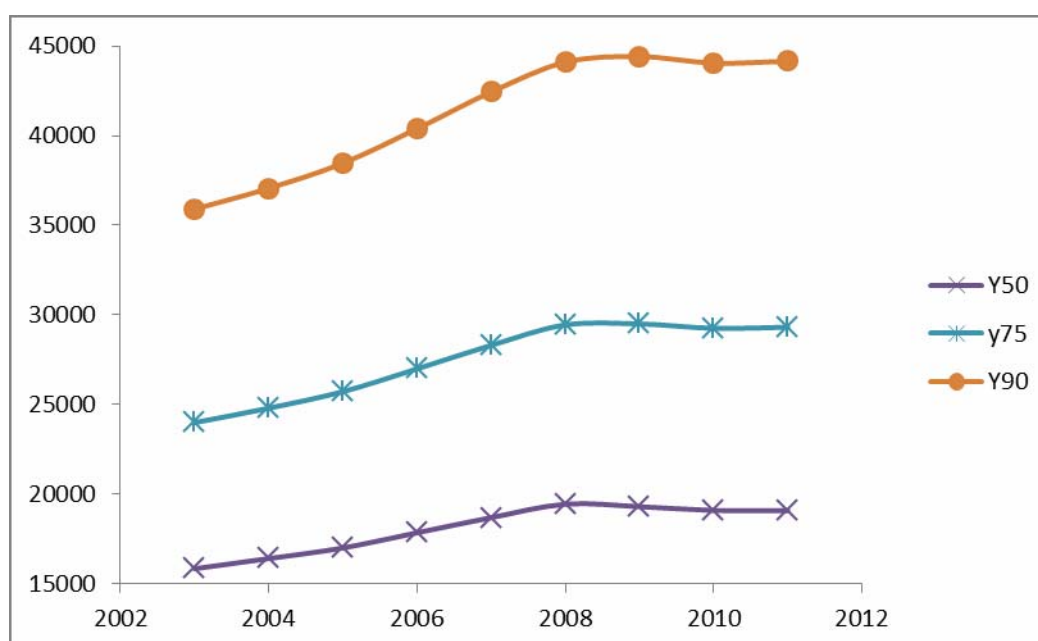
Las mismas características que observamos para el índice Gini y para la tasa de pobreza se confirman para los índices S90/S10. La evolución temporal de dicho índice se representa en el Gráfico 4.

A efectos comparativos, presentamos tanto los índices relevantes calculados en base a los rendimientos tributarios como los que proceden de la Encuesta de Condiciones de Vida. Como puede apreciarse, la evolución del índice calculado en base a los microdatos del INE es mucho más abrupta que la que experimenta el S90/S10 calculado utilizando los datos de la agencia tributaria. No obstante, destacamos el mismo comportamiento que el señalado previamente al analizar la evolución del índice de Gini, esto es,

- Los datos del índice S90/S10 basados en los datos de rendimientos fiscales son estables en el periodo 2003-2008. Se sitúan alrededor de un valor de 6,5. Este resultado coincide con lo indicado por el índice de Gini y las tasas de pobreza. El periodo de burbuja inmobiliaria no supone una alteración de importancia en los parámetros de desigualdad de nuestro país.

dispersión en las percepciones de renta de los diferentes grupos que componen la distribución de los rendimientos fiscales. En los Gráficos 5 y 6 observamos la evolución de algunos de dichos percentiles. Con el objeto de analizar mejor los resultados presentamos dos grupos de percentiles en estos gráficos por separado. En el Gráfico 5 presentamos la evolución en el tiempo de los percentiles 75 y 90 de la distribución de rendimientos fiscales así como la evolución de la mediana. En el Gráfico 6 representamos percentiles más bajos. Concretamente los 5, 10 y 25 de la distribución.

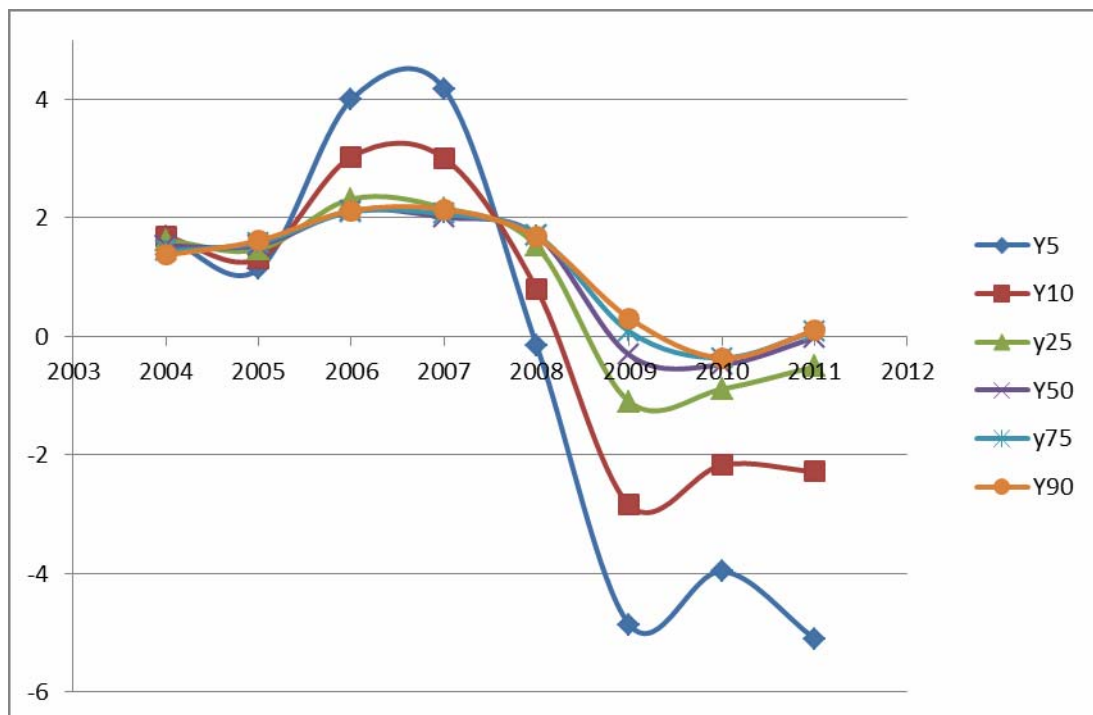
Gráfico 5: Mediana (Y50) y percentiles 75 y 90 de la distribución de rendimientos fiscales



Fuente: AEAT y elaboración propia.

Los gráficos claramente revelan que todos los grupos de rendimientos en el periodo 2003-2007 experimentaron un crecimiento importante de sus valores representativos. Dicho crecimiento, que luego matizaremos, se trunca en el año 2008 en el que apreciamos un brusco estancamiento en las tasas de crecimiento de todos los grupos. Precisamente, es a partir del año 2008 en que el comportamiento de cada uno de los grupos perceptores de renta adquiere una cierta heterogeneidad.

Gráfico 7: Tasas de variación interanuales de los percentiles 5, 10, 25, 50, 75 y 90 de la distribución de rendimientos fiscales



Fuente: AEAT y elaboración propia.

El gráfico 7 describe la evolución de los diferentes percentiles de la distribución de rendimientos fiscales. Si bien todos los grupos de perceptores representados por los percentiles crecieron en la época de bonanza económica, el crecimiento fue levemente superior para aquellos grupos de renta más bajos de la distribución. Esto es, en la época en que crecieron los rendimientos fiscales, el crecimiento se produjo de manera bastante similar para todos los grupos de rendimientos pero, los que más crecieron fueron aquellos grupos con rendimientos más bajos.

Por el contrario, a partir del año 2008 la situación se invierte. El comportamiento no es tan homogéneo como lo fue en época de bonanza económica. Aquellos grupos que experimentan una mayor caída en sus rendimientos fiscales son los que se encuentran por debajo del percentil 25. Sin embargo, por encima de ese percentil, y de manera más consistente por encima de la mediana, estos grupos de renta no ven decrecer sus rendimientos fiscales a lo largo del periodo de crisis. Como ejemplo basta indicar que el valor de los rendimientos fiscales para el percentil 90 está

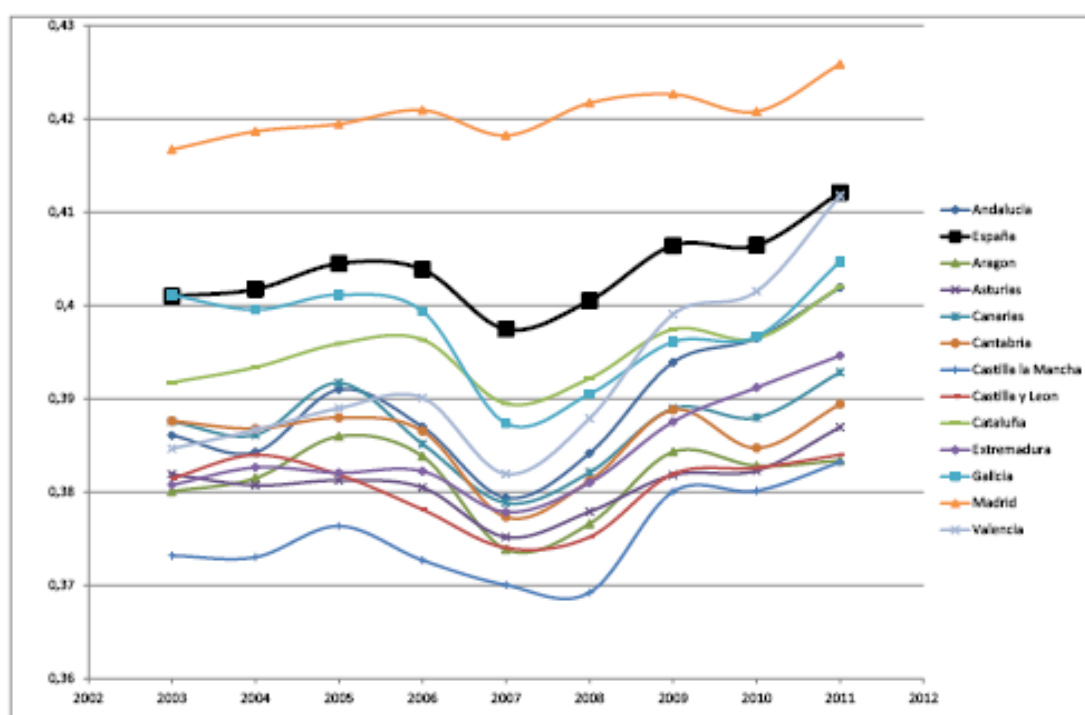
Esto es, los rendimientos no salariales parecen ser los que más peso están teniendo en el incremento de la desigualdad. Esto no quiere decir que la desigualdad no haya crecido en los rendimientos salariales. De hecho también aumenta, pero lo hace menos que la desigualdad de las rentas totales. Llama también la atención que en el periodo 2003-2007 la desigualdad de ambos rendimientos se mantiene estable, la de rendimientos totales entorno a un índice de Gini igual a 40 y el de los salariales igual a 36.

Así pues, como resumen de lo anterior, parece que de acuerdo a los resultados obtenidos, la desigualdad medida a través del índice de Gini no varió significativamente a lo largo del periodo de bonanza económica, si bien al final de dicho periodo, algunos indicadores como la tasa de pobreza, mejoraban levemente. Al estallar la crisis, se produjo un deterioro en todos los índices analizados, si bien, hasta 2010 no es tan severo como el detectado por otros indicadores oficiales de desigualdad. La evolución en los últimos dos años queda pendiente de que la AEAT publique nuevos resultados ya que, con los datos disponibles para 2011 detectamos un incremento de la desigualdad y la pobreza relativa.

En cuanto a los grupos que más severamente han visto deteriorada su situación parece evidente que han sido aquellos perceptores de ingresos por debajo del primer cuartil de rendimientos. Los grupos de rendimientos más altos han experimentado menores incrementos que en la época de bonanza, pero en general su situación se ha deteriorado mucho menos. Finalmente, en lo que respecta al comportamiento de los rendimientos del trabajo, éstos no parecen haber sido los causantes de la creciente desigualdad. Su distribución a lo largo de todo el periodo ha estado aproximadamente cinco puntos en términos del índice de Gini por debajo de la distribución de rendimientos totales.

Como puede observarse, la evolución de la desigualdad en los rendimientos fiscales totales es muy similar en todas las comunidades autónomas de régimen común. Así en el periodo 2003-2007, el índice parece bastante estabilizado, para experimentar un leve crecimiento del 2008 al 2010 y en 2011 un mayor repunte. Todas las comunidades autónomas parecen mostrar un patrón de comportamiento similar al del total nacional.

Gráfico 9: Índices de Gini para todas las comunidades autónomas de régimen común.



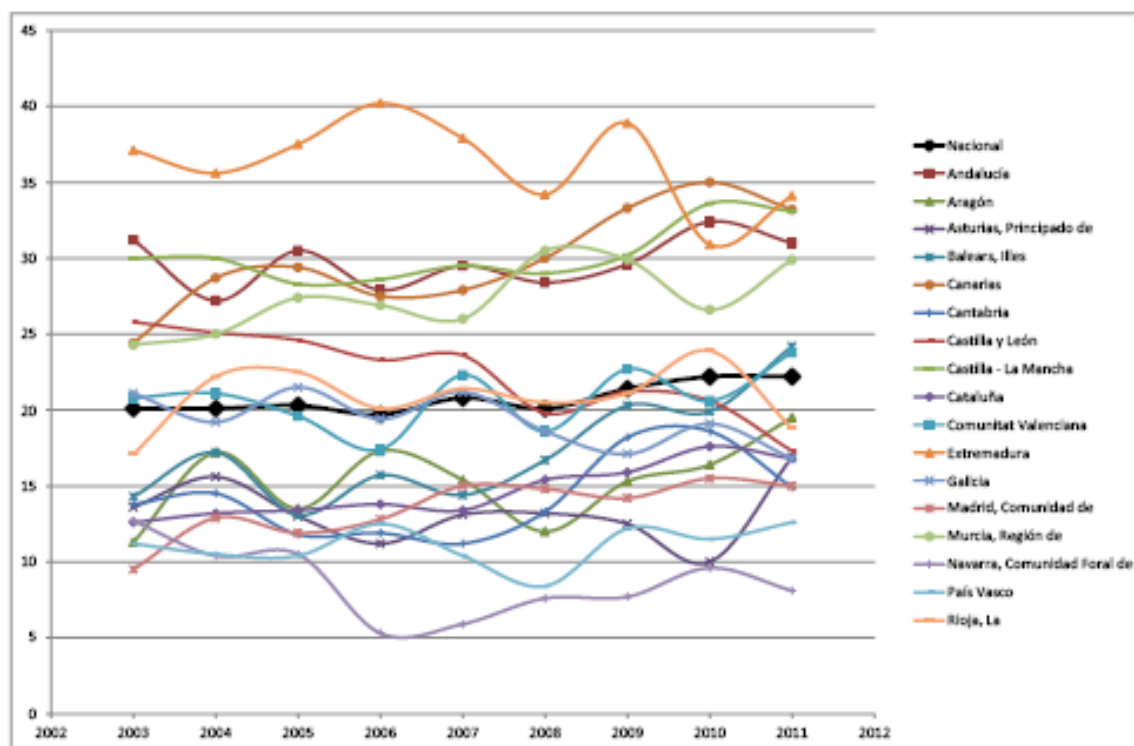
Fuente: AEAT y elaboración propia.

Por encima de la media se encuentra la Comunidad de Madrid, que presenta los índices de desigualdad más altos a lo largo del periodo. Por debajo, y casi de forma simétrica se encuentran Cataluña y Andalucía.

Como ya hemos indicado, la evolución de la mayoría de las comunidades autónomas es similar, si bien hay dos comportamientos a lo largo del tiempo que atraen nuestra atención. Galicia, al final el periodo expansivo presenta una considerable mejora en su índice de desigualdad, por el contrario, la comunidad valenciana, partiendo de un índice de desigualdad más bajo en dicho periodo, experimenta un empeoramiento muy notable a lo largo del periodo de crisis.

representados en el Gráfico 10 muestra una leve pero sostenida caída en el periodo 2003-2007 para luego producirse un rápido incremento de la tasa de riesgo de pobreza en los últimos cinco años de la muestra. Este comportamiento, parece común para todas las regiones de la muestra, pero es particularmente notable, sobre todo en lo que concierne al incremento, para Andalucía, Valencia, Galicia y Extremadura.

Gráfico 11: Tasa de riesgo de pobreza.

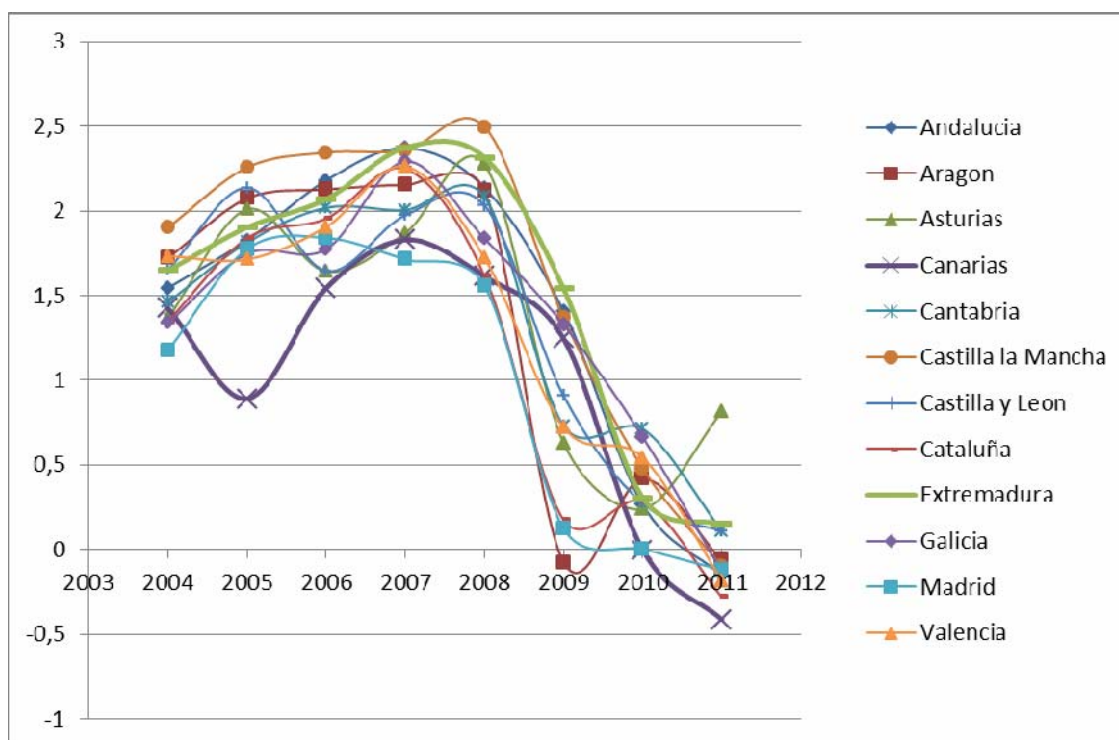


Fuente: INE y elaboración propia.

Es también notorio como, algunas comunidades autónomas que en la época expansiva aparecían entre las que tenían una tasa de pobreza más baja tales como Canarias o Valencia, durante la crisis actual su situación se ha deteriorado rápidamente.

Si como en el caso nacional, buscamos cuales han sido los grupos de perceptores de rentas más perjudicados con el incremento de la desigualdad, la

Gráfico 13: Tasas de variación anuales del percentil 90 de la distribución de rendimientos fiscales para comunidades autónomas

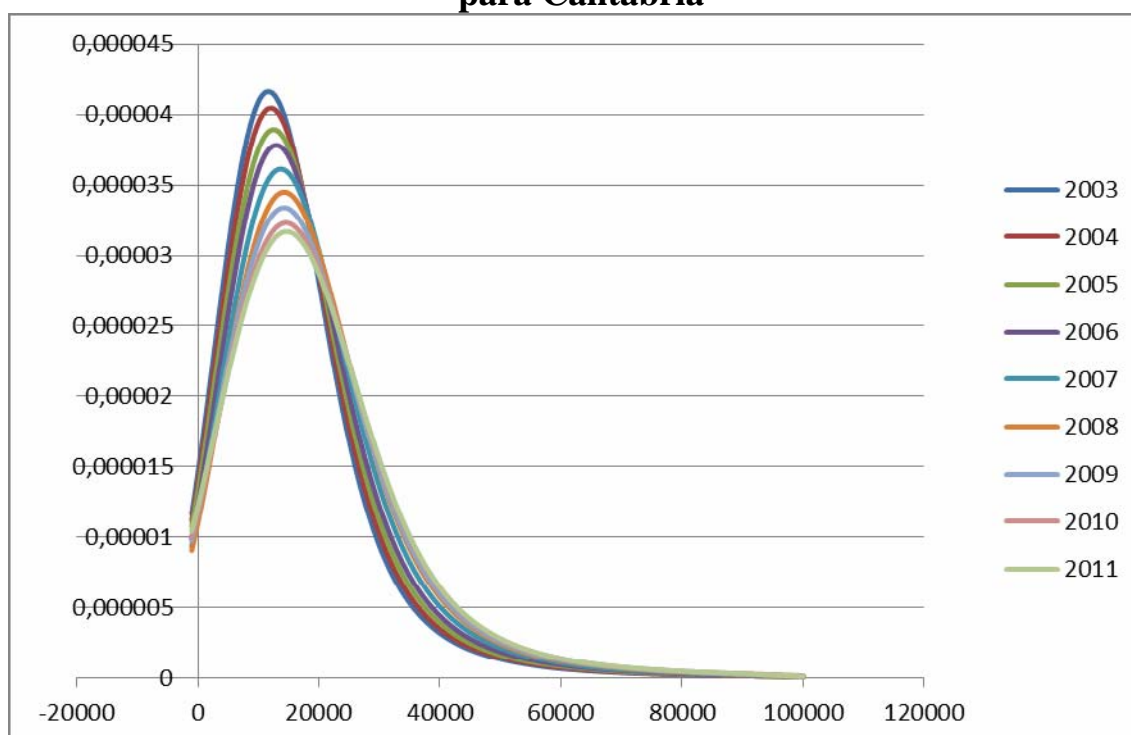


Fuente: AEAT y elaboración propia.

Como resumen de los resultados obtenidos para las comunidades autónomas que hemos analizado, la mayoría de ellas siguen una evolución en el periodo analizado bastante similar a la evolución de España en su conjunto. Esta evolución es más homogénea que la que presentada por los mismos indicadores calculados en base a los microdatos provenientes de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Es importante en este ámbito distinguir entre aquellas comunidades autónomas que tienen indicadores de desigualdad elevados a lo largo de todo el periodo de análisis y aquellas que han empeorado de forma ostensible sus indicadores de desigualdad a lo largo del periodo de crisis. En general, parece que aquellas comunidades autónomas que mejoraron sus indicadores de desigualdad a lo largo del periodo de bonanza económica, a partir de 2008, experimentaron un brusco deterioro. Este es por ejemplo el caso de la Comunidad Valenciana o Canarias. Estas últimas comunidades autónomas son también aquellas en las que los grupos de rendimientos más bajos (percentil 10 de la distribución) han experimentado una caída más brusca.

superiores la situación de invierte. En lo que respecta a la evolución temporal, se ha ido produciendo un desplazamiento de la distribución que refleja un incremento de la desigualdad. Centrándonos ahora en las medidas de desigualdad, el índice de Gini para Cantabria, representado en el Gráfico 16 observamos que en el periodo más expansivo de la economía de Cantabria la desigualdad en nuestra región se mantuvo en valores estables aunque siempre menores que los españoles, en torno al punto y medio.

Gráfico 15: Distribución de los rendimientos fiscales totales para Cantabria

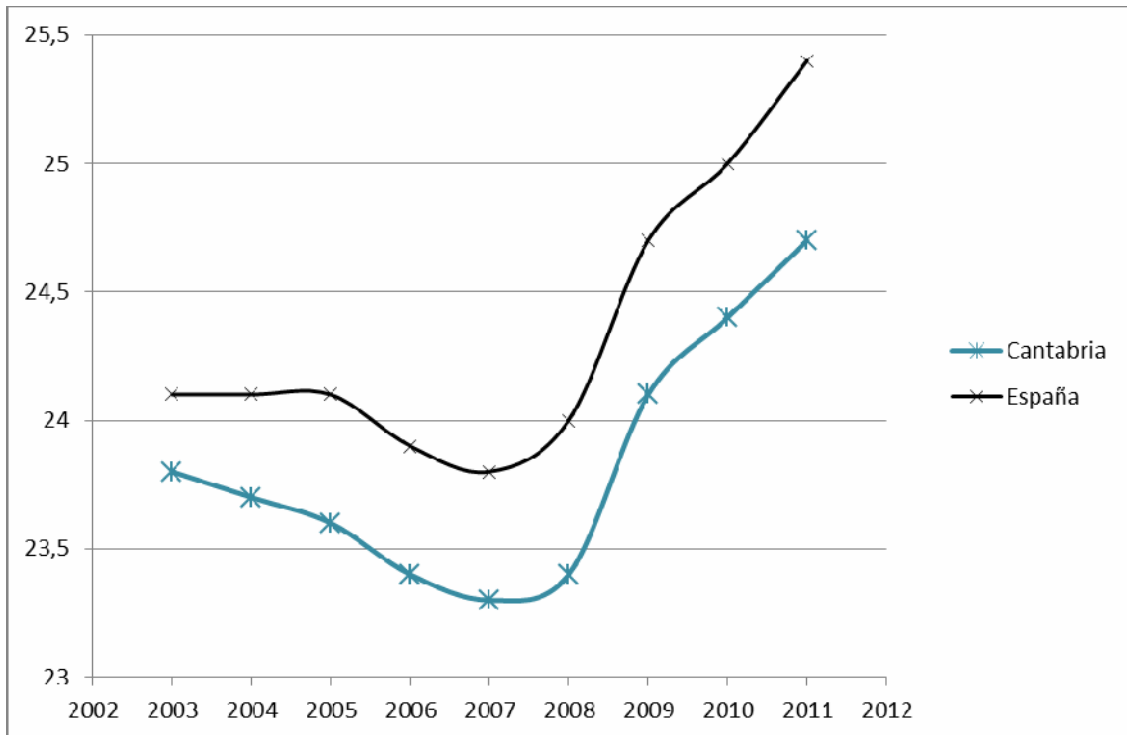


Fuente: AEAT y elaboración propia.

Al final del periodo expansivo se produjo una mejora que se vio frenada de forma brusca por la crisis. A partir del 2007 y hasta el 2009 la evolución del índice de Gini en Cantabria y España es muy similar, y a partir de este momento su evolución diverge.

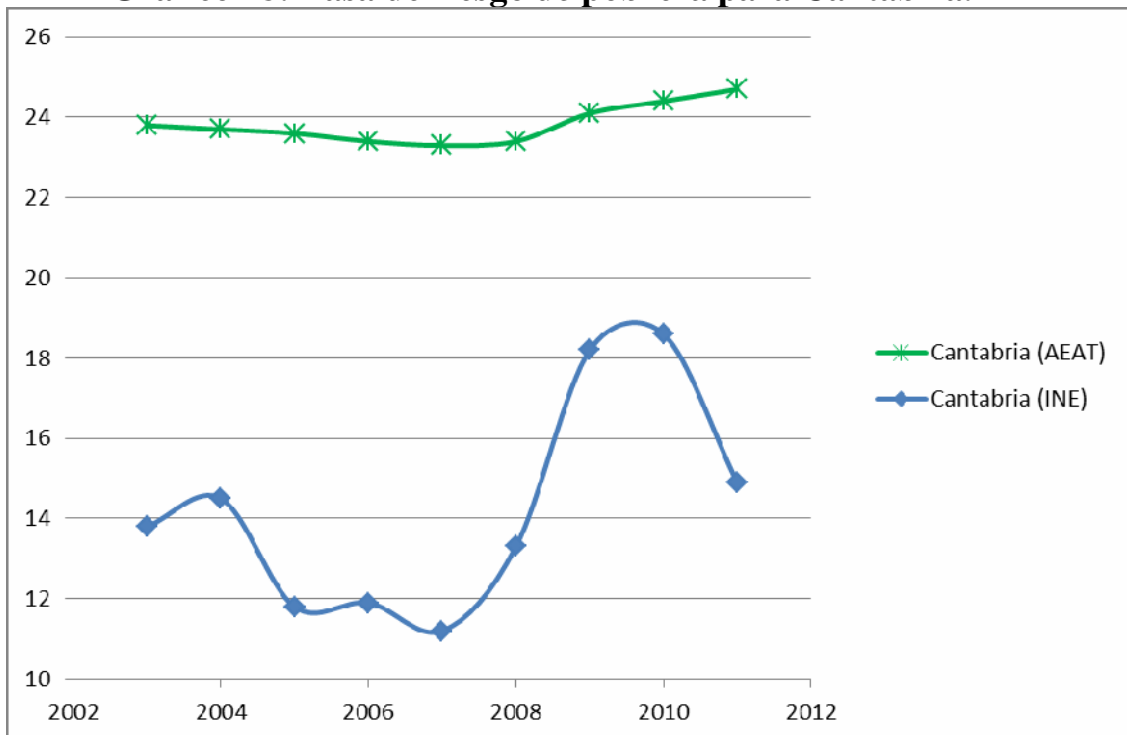
Si comparamos la tasa de pobreza estimada para Cantabria con la calculada con los datos tributarios para el conjunto de territorios de régimen común (Gráfico 17) la región presenta un comportamiento más favorable, aunque en términos absolutos la tasa de pobreza se eleva del 23,3 por ciento en 2007 al 24,7 por ciento en 2011.

Gráfico 17: Tasa de riesgo de pobreza para Cantabria y España.



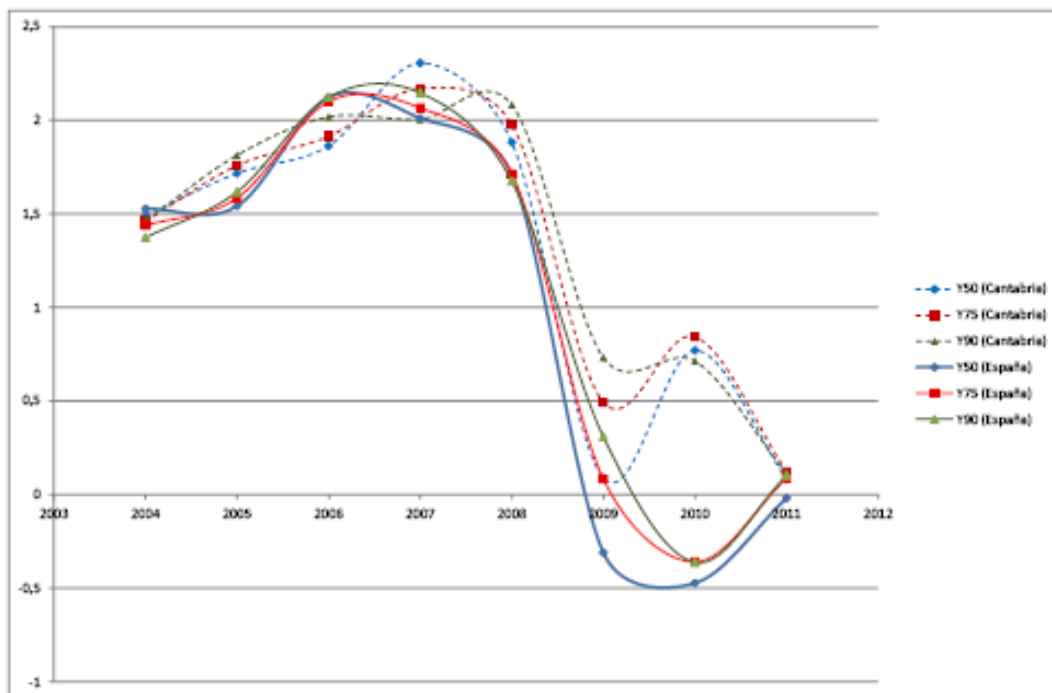
Fuente: AEAT y elaboración propia.

Gráfico 18: Tasa de riesgo de pobreza para Cantabria.



Fuente: AEAT y elaboración propia.

Gráfico 20: Tasas de variación interanuales de los percentiles 50, 75 y 90 de la distribución de rendimientos fiscales para Cantabria y España.



Fuente: AEAT y elaboración propia.

En definitiva, la desigualdad en Cantabria se ha visto incrementada en el periodo de crisis por una caída, mas atenuada, de los rendimientos más bajos y paralelamente un sostenimiento de los rendimientos más altos de la distribución.

3. Para el caso de los territorios de régimen común en su conjunto, las estimaciones obtenidas indican que:
- a. La distribución de la renta en España ha experimentado en los últimos 10 años dos patrones diferenciados: en la época de bonanza económica la desigualdad en la distribución de la renta no varió de forma ostensible, si bien, en ciertas CCAA se observó al final del periodo una leve mejoría; una vez desencadenada la crisis se observa un incremento de la desigualdad que crece de forma sostenida en los primeros años de la crisis para incrementarse posteriormente.
 - b. La razón más importante del crecimiento de la desigualdad en estos años de crisis ha sido el brusco descenso de los ingresos de los grupos de renta más bajos. Concretamente, el valor del percentil cinco de la distribución de rendimientos fiscales ha pasado de ser en 2007 de 4.611,1 euros a 3.335,5 euros en 2011 (una caída de un 38,24 por ciento). La caída de los percentiles más bajos de la distribución no ha conllevado una caída similar de los percentiles más altos incrementándose por lo tanto la desigualdad. De hecho, los percentiles superiores a la mediana experimentaron incrementos: el valor del percentil 75 pasó de 28.300,6 euros en 2007 a 29.308,4 euros en 2011 (un crecimiento de un 3,6 por ciento).
 - c. A pesar de lo indicado en otros estudios, la evidencia empírica parece indicar que los rendimientos salariales no han sido el factor explicativo más importante en el incremento de la desigualdad. El comportamiento de dichos rendimientos a lo largo de la crisis y también en el periodo de bonanza económica ha sido más homogéneo con una menor propensión a la desigualdad. Una comparación de los índices de Gini estimados para todos los rendimientos y para los rendimientos salariales indica que los últimos siempre han estado por debajo de los primeros y que esta divergencia se ha acentuado a lo largo de la crisis.

generado una distribución menos desigual que los rendimientos fiscales hasta el año 2011.

6. Intuimos que la supuesta progresividad del IRPF no ha tenido los efectos redistributivos esperados a lo largo de esta crisis. De ser así, serían necesarios cambios en la estructura redistributiva de todo el sistema fiscal con el objeto de corregir la creciente desigualdad.

El incremento de la desigualdad en la distribución de la renta, debido a la disminución de las rentas en los percentiles inferiores, hace que la distribución de la recaudación impositiva en la que se fundamenta el modelo actual de IRPF español esté cambiando de forma posiblemente irreversible. En el caso del IRPF una gran parte de la recaudación fiscal proviene de los declarantes situados en los tramos centrales de la distribución de renta. Si la distribución de renta se vuelve más desigual, la recaudación fiscal, para un nivel de renta media y una estructura impositiva dada, podría disminuir ya que las rentas situadas en los extremos de la distribución generan rendimientos fiscales más bajos. Así pues, si en los próximos años persisten los índices de desigualdad actuales, la recaudación fiscal puede hacerse más inelástica al crecimiento de la renta disponible de los hogares perpetuándose un sistema fiscal con poco potencial recaudatorio y escasa capacidad redistributiva, tanto desde el punto de vista de los ingresos fiscales como de los gastos que tendencialmente deberán de ir reduciéndose también.

Todos los efectos anteriormente señalados pueden conducir a lo que puede denominarse un *círculo vicioso de la desigualdad* en la distribución de la renta en el que tanto la recaudación fiscal como el gasto público se irían reduciendo a lo largo del tiempo.

- LASHERAS, M.A., Rabadán, y R. Salas Mármol, (1993). “Política Redistributiva en el IRPF entre 1982 y 1990”. Cuaderno de actualidad 5/1993 año IV, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid.
- MORAL, I. and De Las Heras, A. (2011) “An estimation of income distribution using grouped data: a general two step method”. Papeles de Trabajo. Instituto de Estudios Fiscales . Spain.
- SMEEDING, T; W. Salverda y B. Nolan (2009). “The Oxford Handbook of Economic Inequality“. Oxford University Press.
- VILLASENOR, J.A. and Arnold, B.C. (1989) “Elliptical lorenz curves”. Journal of econometrics. Vol 40. 327-338.